

Título del Ensayo: Índice del Miedo. (Tema: Transparencia y Rendición de Cuentas).

Síntesis: Nuestra Carta Magna, en el Artículo 6º, Fracciones V y VI, establece que: los sujetos obligados publicarán la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y que *las leyes determinarán la manera* en que deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales; y en la actualidad, las leyes existentes no especifican esa manera.

Palabras Clave: 1.-México. 2.- Democracia. 3.-Transparencia. 4.- Rendición de Cuentas. 5.- Ciudadano. 6.- Corrupción.

Índice del Miedo

Los mexicanos tenemos la enorme capacidad de buscar siempre cómo hacer las cosas a nuestra manera; y con la transparencia, la democracia, el acceso a la información y la rendición de cuentas, desafortunadamente, ya lo logramos...

Ese mundo de paradoja, del México que día a día lucha por mantener sus fuerzas en equilibrio a pesar de tantos desencuentros y contradicciones; que desde un sector de la cámara, protesta y señala a sus gobernantes por su ineptitud e ineficacia y desde la otra bancada les solapa y aplaude, disfrutando todos del fuero constitucional que impide juzgarles por sus actos

y omisiones; ese fuero que a unos les permite exigir transparencia (sólo exigir, sin hacer cumplir), y otros disfrutaban al dejar sus cargos sin rendir cuentas claras aún cuando se les acuse de corrupción y señale de enriquecimiento; esta nación donde algún indiciado y con orden de aprehensión puede entrar encajuelado para (ironías de la vida) tomar su *“protesta de ley”*; esta patria que está en lucha desde hace siglos, independiente de sus colonizadores, pero esclavo de la impunidad y la corrupción; este México que un día logró constituirse como un Estado laico pero que entona cívicamente : *“...que en el cielo su eterno destino, por el dedo de Dios se escribió...”*, al entrar en el tercer milenio ¡está cambiando!..., y se perfila para alcanzar su destino eterno.

Quedó atrás esa candidez insultante que Luis Spota retrató con fino sarcasmo al convertir a México en *“Casi el Paraíso”*; inocencia que permitía que los apellidos ilustres y los gobernantes en turno pudieran hacer y obtener todo lo que desearan sin los prejuicios del cuestionamiento ciudadano...

Hoy, cuando el entorno político y social se está transformando con la misma velocidad con la que se ha desarrollado la comunicación y se difunde la información, en plena época de la transparencia, la democracia, el acceso a la información y la rendición de cuentas; la visión de los especialistas en estos asuntos no tendría por qué ser muy diferente a la percepción del ciudadano común; ese ciudadano que sin hacer uso de su derecho de acceso a la información, solamente se entera de lo que hacen sus gobernantes a través de los líderes de opinión que inundan las señales

televisivas y los diarios que circulan en el país; pero la realidad es que sí existen grandes divergencias, las cuales, desafortunadamente continúan su camino y se siguen distanciando, desaprovechando el hecho de que en la transparencia y la rendición de cuentas, tenemos probablemente la última oportunidad para consolidar y ejercer una auténtica democracia.

¿Cuál es la visión y la percepción del ciudadano?... ese ciudadano que más que común, en ocasiones resulta “común y corriente” para sus gobernantes, pues solamente es tomado en cuenta cuando “*hay que apretarse el cinturón*” ó cuando debe integrarse como cualquier “*jugador número doce*” para aplaudir hasta lo inaplaudible, como: el “*error de diciembre*” ó las múltiples y repetidas “*Roqueseñales*”, sin inmutarse porque sus representantes aceptaron “*un ligero deslizamiento de la paridad de nuestra moneda*” ó incrementaron los impuestos para responsabilizar nuevamente al ejecutivo en turno. Esa clase de ciudadanos necesita hacer oír su voz; una voz que pueda escucharse en una auténtica democracia, ó una voz que necesita hacerse oír, antes de que alguien llegue a imaginar siquiera que se trata de una dictadura “de colores” cuando se habla de nuestra manera de concebir y vivir la democracia...

¡ 200 años de transparencia !

Una desafortunada entrega de información que no podía clasificarse aún como reservada ó confidencial, sino que el Corregidor de Querétaro tenía la obligación histórica y marital de informar como inexistente; dió lugar al emergente inicio de la lucha independista, y tras 200 años, el ciudadano

común sigue discutiendo si la gesta heroica empezó en Querétaro con el grito de la Corregidora a Ignacio Pérez la tibia noche del día 15, ó según la versión elegida por la historia, comenzó con el grito del cura Hidalgo la fría madrugada del 16 de septiembre...

Y precisamente, el espiral de la historia nos trajo a un nuevo comienzo después de muchos años. En un sobresalto que por muchos no estuvo considerado, después de 71 años del triunfo de la revolución, pudimos comprobar con la excepción, que la democracia y la alternancia sí existían en México; y esto marcó el inicio de la batalla legal para que finalmente el 11 de junio de 2002, con su publicación, entrara en vigor la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; aunque la verdadera "Transparencia" del México moderno había iniciado desde el 20 de junio de 2001 cuando los medios dieron a conocer la información sobre "*las toallas del Presidente*"; hecho que sirvió de indicativo para que muchos funcionarios y servidores públicos comprendieran que la prosaica costumbre de "*lavar la ropa sucia en casa*", había pasado a mejor vida.

La Transparencia llegó tarde

Al ciudadano común del siglo pasado, le hubiera resultado muy interesante conocer sobre los gastos y los ingresos reales (los oficiales más los "extraordinarios"), de cada uno de los presidentes que crearon y desarrollaron tantas obras de infraestructura (obviamente por contrato); ó bien, solo por citar algunos ejemplos; saber la verdad sobre los precios con que se indemnizó a los ejidatarios por los terrenos donde se construyó la Villa Olímpica de 1968 y los precios de recuperación con que se operó

posteriormente la venta como fraccionamiento habitacional... ¿y el destino de esos ingresos?, misterio absoluto, confidencialidad pura...

Las primeras planas de los diarios hubieran sido insuficientes si se hubiera conocido la información sobre los funcionarios implicados y relacionados con el costo de los festejos y la creación de institutos para estudiar a los “países del tercer mundo”; ó el origen de los dineros para la construcción de las mansiones de la “Colina del Perro”; pero... los ejecutivos en turno, cuidaron de no dejar registro de esas vaguedades... y nadie...¡nadie! pudo exigirles legalmente una real rendición de cuentas... no existía en ese entonces ninguna ley con respecto a la información y la rendición de cuentas.

Con el caminar del tiempo, todas las Entidades Federativas del país ahora cuentan con sus respectivas Leyes de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas y sus Órganos Garantes, mismos que hacen esfuerzos titánicos para no ser relegados y sometidos bajo las órdenes de otras instituciones, como el caso de Querétaro, donde la legislatura local está empeñada en supeditar al órgano de transparencia bajo su similar de derechos humanos, y no obstante el atropello, se enorgullecen de lo logrado en materia de transparencia...

México, a la vanguardia internacional en transparencia

El 17 de junio de 2010, apareció en los diarios del país la noticia de que el Instituto Federal de Acceso a la Información y su sistema computarizado para el registro y control de las solicitudes de información, se han convertido en un referente internacional, propiciando que algunos países busquen su asesoría. El sistema, además ha sido reconocido por la Universidad de

Harvard como una de las seis mejores prácticas gubernamentales a nivel internacional, y en la actualidad, 20 estados del país han adoptado este sistema, denominado: Infomex .

En el aspecto legislativo también hay logros, al ser elegida nuestra ley de la materia por la Organización de los Estados Americanos O.E.A. como base para la Ley Modelo de Transparencia para Las Américas, invitando a miembros del IFAI para integrarse en el equipo redactor de la misma.

Sin dudarlo, el destacado papel que han jugado el IFAI y todos los órganos garantes en lo concerniente al derecho a la información y la consolidación de una cultura de transparencia en México, merecen el reconocimiento de la ciudadanía; pero de manera alterna a todos estos reconocimientos el ciudadano común no puede dejar de preguntarse: ...y en este mundo de información y transparencia, ¿ya le ganamos la batalla a la corrupción ?...

De acuerdo con el Índice de Percepción de la Corrupción que emite la organización “Transparencia Internacional”, México se ha visto afectado por un *“empeoramiento significativo de los niveles de corrupción”*, pasando del lugar 51 en que se ubicaba en el año 2001, al lugar 89 en el año 2009; lo cual significa que México se encuentra dentro del 50% de los países más corruptos del mundo; aunque a nivel nacional, cinco estados de la Región Centro Occidente de la COMAIP ocupen los lugares de los menos corruptos.

Entonces, ¿ la democracia, la transparencia y la rendición de cuentas,

fomentan ó frenan la corrupción?... y el ciudadano común, se pregunta, ¿*pu'ss* no que estábamos a la vanguardia?... para descubrir que en asuntos de rendición de cuentas, nuestro avance no es digno de ninguna mención...

Después de ocho años de caminar con una Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y sus símiles en las Entidades Federativas, para el ciudadano común es inverosímil que la corrupción no se erradique y siga existiendo... para el ciudadano común, el contenido de las cartas y declaraciones como los Códigos de Ética y Códigos de Conducta, implementados desde tiempos del “Gobierno del Cambio”; no han logrado que los valores universales de honestidad, rectitud, honorabilidad, integridad, imparcialidad y honradez, sean el estilo de vida y normas de conducta aplicadas en sus actos por todo servidor público.

Siempre que se habla de las deficiencias socioeconómicas en México, se redescubre que el problema radica en la educación; y otra vez, tenemos que aceptarlo: nuestra problemática en materia de corrupción y ausencia de rendición de cuentas, tiene su origen también en la educación...

Pero el ciudadano común se pregunta: ¿Por qué, “problema de educación”, si muchos de nuestros servidores públicos son universitarios y hasta doctorados?... Las respuestas, no logran sintetizar las ideas de todos los actores de nuestra democracia, parece ser que sólo se trata de un problema de semántica.

Sí, “*de semántica*”, y esto se debe a que muchos, infortunadamente ¡muchos! de los servidores públicos, no han terminado de aprender el

significado de la palabra “*Transparencia*” y la manera de aplicarla durante su gestión como gobernantes ó representantes ciudadanos.

Para los menos, la transparencia es interpretada como la implementación de políticas públicas que transparenten las barreras y los obstáculos de la burocracia, para permitir que el ciudadano común tenga acceso a la información relacionada con las acciones y decisiones de gobierno.

Para una gran cantidad, el ejercicio de la transparencia es cuestión de “*saber controlar la información*”, y en actitudes por demás arriesgadas y desprejuiciadas, para los servidores públicos que han impulsado a México en el “*ranking de la corrupción*”, transparencia de la información significa: “*transparentarla*” hasta su invisibilidad, y lograr su ocultamiento...

Democracia, Transparencia y Rendición de Cuentas

Hablar del derecho de acceso a la información, y la necesidad de legislarlo, para el ciudadano común resulta aberrante...

Si partimos de que según el diccionario: “*la Democracia es una forma de gobierno cuya característica predominante es que la titularidad del poder reside en la totalidad de sus miembros, haciendo que las decisiones colectivas sean adoptadas por el pueblo mediante mecanismos de participación directa o indirecta que le confieren legitimidad a los representantes*”...; ¿por qué le tenemos que solicitar a nuestros representantes y servidores públicos gobernantes que nos informen?, cuando que es su obligación informar y rendir cuentas a aquellos que los eligieron para desempeñar cargos ... ó acaso, ¿entonces no gobierna el

pueblo?, porque si esto último es cierto, entonces no es una auténtica democracia... ó podríamos llamarle “*democracia a la mexicana*”...

Sin embargo, con todos los vicios y defectos de nuestra democracia, ha sido posible lograr acuerdos para establecer claramente dentro de nuestra Constitución Política el Derecho de Acceso a la Información, desde julio de 2007 que fue reformado el artículo sexto, adicionando un segundo párrafo y siete fracciones que ahora sí, establecen principios y bases para el ejercicio del derecho de acceso a la información, en la Federación, los Estados y el Distrito Federal. Cuando esto ocurrió, el ciudadano común, dijo: “*¡ya la hicimos!, ahora sí, nuestros empleados, los cuales dirigen nuestros gobiernos, están obligados a publicar: la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos (Fracción V), la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales (Fracción VI), y quienes no cumplan con las disposiciones en materia de acceso a la información pública serán sancionados (Fracción VII)...*”

Y al amanecer, nos encontramos, todavía en 2010, que en materia de Rendición de Cuentas, el avance no es significativo; y esto, muy a pesar de que a partir del año 2008, mediante la Ley General de Educación, en su Artículo 70, Fracción XIV, se estableció la obligación de “*...Fomentar la cultura de la transparencia y la **rendición de cuentas**...*”

Para el ciudadano común, definitivamente no es lo mismo hablar de Derecho

a la Información, que hablar de un derecho que aún no está debidamente consagrado: el *“Derecho a la Rendición de Cuentas”*. Así es, para el ciudadano común: la obligación de preguntar a los servidores públicos para qué estos informen..., no es lo mismo que: la obligación de los servidores públicos para informar sin necesidad de que se les pregunte...

Si bien el progreso en cuanto a Rendición de Cuentas es lento, muy lento, no todo anda mal, hay avances; actualmente los portales de Internet de muchísimos Municipios y Dependencias, intentan cumplir cabalmente con hacer pública la información a que los obliga la Ley. Sí, solo por obligación; inclusive se ha difundido una premisa entre los servidores públicos: *“no informes lo que no te pidan”*; y hoy... Ninguna ley del país contempla la obligación de publicar de manera COMPLETA Y ACTUALIZADA lo estipulado por las fracciones V, VI y VII del Art. 6º Constitucional, como son:

- Indicadores de gestión.
- Ejercicio de los recursos públicos.
- La manera en que las leyes determinan como deben hacer pública la información los sujetos obligados.
- Recursos puestos a disposición de personas físicas y morales.

Es necesario hacer énfasis en lo anterior, debido a que nuestra Carta Magna, allí en la Fracción VI del reformado Artículo 6º, establece que *“Las Leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas*

físicas o morales”, y es el caso de que tres años después de la reforma constitucional, las leyes existentes no especifican esa manera.

El pasado 19 de abril de este año (2010), Javier Rascado P., Comisionado Ejecutivo de la Comisión Estatal de Información Gubernamental (CEIG) en Querétaro, confirmó este vacío legal, al declarar para la prensa que: “No tenemos un criterio fijado, en términos (de la Ley) y con base en los principios que establece la Suprema Corte de Justicia de la Nación. No tenemos un criterio que nos establezca propiamente cómo dar la información”.

Ante declaraciones como esta, el ciudadano común se quedó asombrado; no tenemos criterios, no tenemos términos, no tenemos como dar la información... o sea que estamos como al principio... No tenemos una Ley que clarifique como deben rendir cuentas los sujetos obligados...

Índices Estadísticos

Se habla y se manejan muchos índices: Índices de Transparencia, Índices de Corrupción, Índices de Buen Gobierno, Índices de Atención a Solicitantes, Índices de Transparencia para la Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana... y así podríamos seguir citando diferentes indicadores que reflejan la atención de los sujetos obligados y los resultados que impactan en el compromiso con la sociedad en general y con cada ciudadano en particular...

Pero, hay un indicador del que poco se sabe, nunca aparece en las estadísticas, ó bien ocultamos la información que permitiría reflejar esta realidad, ó... ¡sentimos vergüenza!, porque todos estamos involucrados en él, pero preferimos no hablar de ello. Cuando alguien se da cuenta que ya pertenece a esta estadística, a él mismo le desagrada reconocerlo, porque sabe que con su reacción está incrementando este Índice, el cual nos ha afectado a muchos de los ciudadanos comunes, pero no lo hemos aceptado abiertamente ante la opinión pública, muchos hemos sentido temor... y por esa misma razón, seguiremos callándolo. Todos estos factores, al mismo tiempo que logran que se incremente este índice, se han convertido, como decimos los mexicanos, en “un secreto a voces”...

Índice del Miedo

El temor y el terror que muchos mexicanos perciben cuando se habla de Auténtica Rendición de Cuentas, tiene su origen y se ve afectado e incrementado por diversos factores que es necesario exponer:

Los legisladores federales que intervinieron en la redacción de la reforma al Artículo 6º (espero que ellos lo hayan redactado y no hayan dejado su tan loable labor en manos de sus secretarías)... llegaron hasta el punto de establecer en la Fracción VI que *“Las Leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información...”*.

La interrogante es ¿Porqué solamente mencionaron: “Las Leyes”, sin sugerir siquiera el nombre genérico de las mismas?, ni definieron con claridad al organismo(s) responsable(s) de expedirlas. Para el ciudadano común

resulta extraño, que en otras materias ó temas de la agenda nacional, nuestra Constitución sea tan clara como para especificar, por ejemplo: en el Artículo 3° Fracc. VIII, quién es el responsable de emitir leyes reglamentarias en la materia: “**El Congreso de la Unión**, con el fin de *unificar y coordinar la educación* en toda la República, **expedirá las leyes necesarias...**”, ó bien: el Artículo 109° que es muy específico al mencionar la obligación para los niveles de gobierno estatal y federal, mencionando: “**El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados**, dentro de los ámbitos de sus respectivas competencias, **expedirán las leyes de responsabilidades...**”. Bueno en esto de la especificidad en la redacción, hasta para un asunto tan ordinario como el vicio del consumo de alcohol, se cuida la redacción para aclarar quienes son los responsables de emitir las leyes: “Artículo 117°, último párrafo: “**El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados** dictarán, desde luego, **leyes encaminadas a combatir el alcoholismo**”... y así podemos seguir citando, el Artículo 123°, el Artículo 127°Fracción VI...

Pero, para establecer la responsabilidad y la obligación de emitir Leyes en materia de Rendición de Cuentas que especifiquen cuando se considera completa una información y cuales son todos los datos y la manera en que deben ponerse a disposición de los ciudadanos sin necesidad de que se soliciten... así como las disposiciones relativas para sancionar penal y administrativamente las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión de ello; los legisladores, no lo consideraron necesario, ó no pudieron, ó no quisieron... Al ciudadano común, no le queda ninguna duda... le corresponde a las legislaturas federales y estatales... pero a los

reformistas... no se les ocurrió... ó... iniciaron el registro estadístico de este Índice, pues *sintieron miedo* de ponerle candados a la impunidad soñando con el día en que la elección popular los ponga en cargos donde puedan aprovechar este vacío legal... Por cierto hay varios ex diputados federales que aprobaron esta reforma y buscaron posteriormente las presidencias municipales de varios municipios queretanos...

Los legisladores de los estados, después de leer que la Fracción VI establecía que *“Las Leyes determinarán la manera...”*, ¿iniciaron su análisis para adecuar las correspondientes leyes estatales de transparencia y acceso a la información?, ¡claro que no!; por el contrario, ¡de inmediato! se cobijaron bajo esos términos, permitiendo que sean “las leyes” quienes lo determinen, agradeciendo que no se mencione textualmente a las Legislaturas de las Entidades Federativas como responsables de reformar sus leyes ó formular una Ley para la Rendición de Cuentas...

Este índice, se ve incrementado por las actitudes de los legisladores locales, quienes antes que pasar a la historia en sus correspondientes Entidades como forjadores de la Democracia y la Rendición de Cuentas, están más interesados por su lucha contra los órganos garantes del acceso a la información; como es el caso de Querétaro, donde la pasada Legislatura, intentó desaparecer ó relegar a la Comisión Estatal de Información Gubernamental (Primer órgano garante del Derecho de Acceso a la Información en México, creado el 1º de Abril de 2003, antes de que el I.F.A.I. iniciara su operación el 12/06/2003), pues su arduo trabajo legislativo les llevó a pensar en someterla bajo la Comisión Estatal de Derechos Humanos

en Querétaro; presentando una iniciativa de “Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y Acceso a la Información Gubernamental”, la cual subieron al pleno exhibiendo su ignorancia de no saber siquiera el nombre de la Comisión al mencionar a los “Comisionados de la Comisión de Acceso a la Información Pública” (sic); *acreditando su miedo* para impulsar la Rendición de Cuentas.

Afortunadamente, en octubre de 2009 se reconoció al órgano garante en materia de transparencia en el Estado de Querétaro como un organismo constitucional autónomo; aunque sigue funcionando con la ley vigente.

Precisamente, los órganos garantes también hacen aportes importantes al Índice del Miedo; pues según la percepción del ciudadano común, no quieren aceptar que las cosas en materia de Rendición de Cuentas andan mal, y siguen impulsando acciones que incrementen la cantidad de solicitudes de información, sin darse cuenta de que un incremento en las solicitudes, es síntoma de que la “Rendición” sigue sufriendo opacidad y ocultamiento, lo cual obliga al ciudadano a preguntar, en lugar de que existan leyes que obliguen a los servidores públicos a poner disponible la información sin necesidad de que medie una solicitud.

Esas prácticas de “desinformación” han dado origen a una situación que ya es inocultable. Recientemente (13 de Septiembre de 2010), la organización “Ciudadanos por Municipios Transparentes” (CIMTRA), hizo público que había evaluado a los municipios queretanos en materia de transparencia, y ninguno de ellos calificó con 10 (diez) la máxima transparencia; es más, no alcanzaron siquiera un puntaje de 5 (cinco), los tres mejor situados

obtuvieron calificaciones de: Querétaro: 43.5% ; San Juan del Río: 23.9%; y Amealco: 20.8%, mientras que los demás no alcanzaron ni el 20% en materia de “Transparencia”.

Aún más devastadores que la evaluación de CIMTRA, fueron los comentarios de la prensa: *“Los resultados se deben a la opacidad con que se conducen, pues no cuentan con la información pública a mano del ciudadano, según los estudios realizados por organizaciones no gubernamentales”*.

Y ante resultados como este, cuando los Comisionados podrían arremeter contra esos municipios, y exigirles transparencia, el ciudadano común se pregunta: ¿no pueden, ó no quieren?, pero el ambiente se llena del *silencio que acompaña al miedo* de aplicar sanciones a las autoridades municipales.

El ciudadano común se preguntará: ¿sanciones a las autoridades estatales y municipales?, ¡nada más difícil!, los principales hombres en autoridad en el ámbito regional, como: Gobernadores, Presidentes Municipales, Regidores, Secretarios, Directores y Asistentes Personales, después de 200 años de lucha independista, siguen siendo auténticos virreyes... la autonomía que les confiere el Artículo 115° de nuestra Carta Magna para decidir sus destinos, el “voto comprometido”, el poder, y todo ello aunado a la facultad de elegir al titular de sus propios órganos de control y fiscalización, hace poco menos que imposible obligarles a rendir cuentas claras.

El 23 de noviembre de 2004, lincharon a tres policías en una Delegación de la capital del país, y el Procurador de Justicia fue destituido por el ejecutivo sin obligarle a rendir cuentas de su ineptitud; para posteriormente y gracias a

que la ciudadanía no tiene memoria histórica, lo consideraron como el más idóneo y fue electo como Gobernador . El Índice del Miedo, se ve afectado por estas actitudes de “amor” al servicio público *sin miedo a la impunidad...*

Y qué decir del *miedo a desobedecer...* por ejemplo al Presidente Municipal en turno. La designación directa de los Contralores Municipales con anuencia de los Regidores, propicia el sometimiento de aquellos que deben cuidar la aplicación de todas las leyes y la normatividad y en vez de ello, acceden a caprichosos negocios, como aquel caso en que un Municipio donó un terreno propiedad pública a una universidad privada, con la asesoría y anuencia del Contralor, satisfecho de su equívoca “lealtad” a su “compadre”.

El mal llamado “compadrazgo” es otra de las plagas de la Rendición de Cuentas, pues los amigos, parientes, y toda clase de allegados, se han convertido en socios de muchos servidores públicos menores, propiciando la interpretación “*light*” de nuestras leyes y el descubrimiento de nuevas fórmulas para el encubrimiento de ilícitos, como los convenios firmados por los ayuntamientos con los contratistas y fraccionadores para abusar de la autonomía de gestión municipal y condonarles la aplicación de la ley.

Muy cerca de la cabecera municipal, a cambio de un pago, un fraccionador debía construir una Casa de la Cultura; y a la fecha, sigue sin ejecutarse. El cambio de gobierno influyó en su “*ánimo*” para terminar. Los responsables, hicieron su parte para ocultar ese “*pendientito*” en su rendición de cuentas, y el Presidente Municipal entrante... bueno, sin la capacidad para oír ó ver, ó para aplicar una sanción... ó con *miedo al ejercicio de la autoridad y la ley...*

Desafortunadamente, el ciudadano común ya se cansó... ó ya lo cansaron... ya no le interesa presentar más solicitudes conforme a las leyes de acceso a la información; ¿por qué no hace uso de ese derecho?, bueno, razones, hay muchas y para él, muy válidas: Porque ya no le interesa enterarse. Porque asume que no le van a contestar con toda la verdad, o bien van a contestarle con “la mentira oficial” (quise decir: “el informe oficial”). Porque sabe que al preguntar, puede “pisar” algunos callos de personalidades políticas importantes. Porque cree (“nada más injusto”) que si destapa algún asunto donde se implica a alguien poderoso, su integridad personal y familiar está en riesgo... y *tiene miedo...*

Y entonces, ¿qué alternativas tiene este México?... somos uno de los países en donde más Leyes existen, y sin embargo... 100 años después del inicio, y unos menos del triunfo de la Revolución, parece que nos falta una, sí una Ley que obligue, -con mayúsculas-: QUE OBLIGUE a los servidores públicos a rendir cuentas, para que sin mediar solicitud expresa, informen a sus gobernados sobre los avances en el combate a la ignorancia, a la inseguridad, a la marginación, a la pobreza, al hambre y al desempleo...

Recientemente, fue presentado un proyecto de “Evaluación del Desempeño y la Gestión Municipal” a un Presidente Municipal Electo y algunos de sus Secretarios, mostrándoles que con el sistema se podrían ofrecer cuentas claras de su actuación, y su respuesta dejó ver su poca “vocación”: “¡sí, pero..., también se darán cuenta de lo que no se va a cumplir...!”

“Ley para la Rendición de Cuentas”

El ciudadano común, no sabe de términos y redacciones de leyes... pero sí sabe que hay que obligar a los sujetos obligados y que desgraciadamente existe la necesidad de plasmarlo en una Ley, para que pueda ser obligatorio y permanezca viva la esperanza y la confianza, para que de verdad los servidores públicos den cumplimiento a las protestas de Ley: “... y si así no lo hiciera, que la patria me lo demande...”

Es necesaria una Ley que sea de aplicación en el ámbito más “cercano a la gente”, el ámbito estatal y municipal, pues es allí donde todavía impera la anarquía legal con el aval y beneplácito de los legisladores y regidores.

Además de requerirse reformas a las leyes orgánicas, de adquisiciones, obras públicas, fraccionamientos, código urbano y leyes electorales, es obligatorio e impostergable contar con una Ley que impulse:

- La obligación de publicar y seguir puntualmente los Planes de Desarrollo.
- Implementación de Indicadores de Gestión basados en población atendida.
- Publicación de nombres de las personas físicas y principales accionistas de las personas morales, de los contratistas de obras, servicios y suministros.
- Procedimientos claros de evaluación del desempeño y la gestión municipal.
- Sanciones por incumplimiento de planes y programas.
- Sanciones por ejecución de obras no consideradas en los programas.
- Sanciones por subejercicios presupuestales y donativos no justificados.
- Elevar a cargo de elección popular, los de: Regidor Síndico y Contralor, en una “segunda vuelta”, entre candidatos de los partidos no ganadores de las gubernaturas y presidencias municipales . (Democracia de “primer mundo”).

- Las Contralorías Municipales deben depender de un Órgano Autónomo de Fiscalización Estatal, y no del Presidente Municipal.

Si no permea rápidamente en la conciencia colectiva, la necesidad de contar con una Ley para la Rendición de Cuentas de aplicación general en los Organismos, Institutos y Dependencias Federales, así como en las Entidades Federativas y sus Municipios; estaremos corriendo el riesgo de que se cumpla el ciclo de “*La Ley de la Vida*” de la transparencia, y no llegue a dar a luz a una auténtica Rendición de Cuentas.

Cuando hablamos de Transparencia y Democracia, en el México posterior a los festejos más costosos de nuestra historia, el México del Bicentenario y el Centenario; solo nos queda reconocer que tenemos mucho por caminar... y que es el tiempo de retomar lo andado en cuestión de Acceso a la Información Pública, para encaminarnos abiertamente y sin mezquindad política hacia el establecimiento y legislación de los derechos y Obligaciones de Rendición de Cuentas...

“No hay desarrollo ahí donde las políticas son improvisadas, donde reina la ocurrencia, ó donde el miedo y la desidia llevan a repetir incansablemente las estrategias del pasado...”

Oscar Arias

Premio Nobel de la Paz 1987

Autor del Ensayo “Índice del Miedo” : “Civis Communis”